

Registro Nacional de las
Personas -RENAP-



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

COPIA

Guatemala, 17 de septiembre 2020
REF.CCML-PAII-LMRR-rjhg-468-2020

Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas
Su despacho

Respetable Director:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de la Diversidad Sexual de la Procuraduría de los Derechos Humanos realizó una supervisión al Registro Nacional de las Personas para establecer las acciones que se realizan para promover el respeto de los derechos humanos e inclusión de las personas LGBTIQ+. En virtud de lo anterior, le comparto la recomendación contenida en el informe de la citada Defensoría:

Socializar el contenido de la Opinión Consultiva 24-17 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, para promover acciones afirmativas o positivas dentro del RENAP, de conformidad con el control de convencionalidad, en torno al derecho a la identidad de género auto percibida de las personas trans.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,


Claudia Caterina Maselli Loiza

Procuradora Adjunta II

Procurador de los Derechos Humanos

